

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 2.635/2011

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía del día 11 de marzo de 2011 se ha resuelto lo siguiente

Resolución núm. 36/2011

En Doña Mencía, el día 11 de marzo de 2011, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. María de los Santos Córdoba Moreno en su despacho oficial, asistida de mí el Secretario de la Corporación, dada cuenta de la solicitud presentada por la vecina de la localidad Ana María Requena Morilla, domiciliada en la calle Historiador Padre Cantero número 8, quien interesa que el matrimonio civil que va a contraer con Pedro Recio Cuadra el día 26 de marzo del año en curso, a las 13:30 horas, en el Registro Civil del municipio, sea celebrado por la concejala de la Corporación Juana Baena Alcántara.

Su Señoría, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 43.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, ha resuelto:

Primero: Delegar en la concejala de este Ayuntamiento Juana Baena Alcántara la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 26 de marzo de 2010, a las 13:30 horas, entre Ana María Requena Morilla y Pedro Recio Cuadra.

Segundo: Notificar esta Resolución a las personas interesadas así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ante mí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 11 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.